

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 15 de Noviembre de 1988

Núm. 261

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 1 clamp de carótida, 1 trepano de Martel, 2 bases de separador, 1 clave de separador, 1 porte brocas clowwar, 1 guarda brocas clowwar angulado y broca clowwar y un sujetador manual clowwar, efectuado por Comercial Maturana, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9475 Núm. 7262—1.690 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de captación de agua en La Milla del Páramo, realizadas por el adjudicatario de las mismas Teltronic, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas

de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9472 Núm. 7263—1.625 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 26 equipos comunicaciones Parque Móvil, instalación equipo en vehículo marca Nissan, equipo repetidor RP-30 y tres equipos portátiles modelo PR-300, efectuados por Perforaciones y Riegos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9472 Núm. 7264—1.625 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "C. V. de Las Médulas al paraje de las Médulas", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Orencio Rodríguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7265—1.755 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Afirmado camino de Alto de Bouzas al Morredero", realizadas por el adjudicatario de las mismas Torío, Sociedad Anónima de Construcciones, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado

do de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7266—1.625 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento del C. V. de Villargarcía de la Vega al de Riego de la Vega a Veguellina", realizadas por el adjudicatario de las mismas Torío, Sociedad Anónima de Construcciones, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7267—1.625 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Accesos y camino del Cementerio de Bustillo del Páramo", realizadas por el adjudicatario de las mismas Ceferino Díez García, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7268—1.625 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "C. V. de Puente Castro a Villarroaño, segunda fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Asfaltos Naturales de Campezo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7269—1.625 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "C. V. de Puente Castro a Villarroaño, primera fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Asfaltos Naturales de Campezo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7270—1.690 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Enlace entre las carreteras de Laguna de Negrillos y Zuares en Pobladura de Pelayo García", realizadas por el adjudicatario de las mismas Vifesa, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7271—1.690 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C. V. de Palacios a Ribas de la Valduerna", realizadas por el adjudicatario de las mismas Torío, S. A. de Construcciones, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7272—1.625 ptas.

\*\*

Habiendo solicitado la Escuela de Esquí de San Isidro, S. L. la devolución de la fianza constituida para responder de la concesión de la Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9474 Núm. 7273—1.690 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.574/88 a la Empresa

María Rosa Alonso Amez, con domicilio en Alfonso V, 2, 6.º, B, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* (12-8-1975)).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Rosa Alonso Amez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de octubre de 1988—Fernando José Galindo Meño.

9208

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

Por D. Miguel Alvarez Gordón, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en la c/ Las Angustias, n.º 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9386 Núm. 7274—1.365 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para financiar las obras de pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 7.ª fase, y Ribas, 3.ª fase, se pone en conocimiento de los interesados para que por espacio de quince días puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo sus características las siguientes:

Importe: Un millón de pesetas.

Fecha de aprobación: 26-X-1988.

Plazo de amortización: Diez años.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Garantía del pago de las anualidades: Las indicadas en la 4.ª estipulación.

Si no hubiera reclamaciones se dará por aprobado de forma definitiva.

\*\*

También se indica que en la misma sesión del 26 de octubre de 1988 se aprobó el expediente de modificación de créditos 2/88, que supone la cantidad de 736.817 ptas., suplementando el Cap. II en 110.000 pts. y el Cap. VI en 626.817 ptas., que se toman del superávit del ejercicio anterior, exponiéndose al público por espacio de quince días para oír posibles reclamaciones. Si no las hubiera se dará por aprobado de forma definitiva.

Palacios de la Valduerna a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9390 Núm. 7275—1.690 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Acordada la devolución de los avales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de fecha 4 de junio de 1985 y 17 de marzo de 1986, por importe de 93.000, 500.000 y 260.000 pesetas, respectivamente, avalando ante este Ayuntamiento a don Ilidio Miguel Fialho de lo previsto en el contrato de la explotación del Bar Restaurante del Polideportivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las personas que se consideren perjudicadas de algún modo pueden presentar la correspondiente reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles.

La Robla, 3 de noviembre de 1988. El Alcalde, Emilio Sierra García.

9387 Núm. 7276—1.495 ptas.

### Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1988, el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Valladares Blanco para la ejecución de las obras de "Construcción Polideportivo Cubierto en Toreno, 3.ª fase", y su presupuesto reformado que se cifra en 8.500.000 ptas., se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días para

que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Toreno, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García. 9389 Núm. 7277—1.105 ptas.

\*\*

CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

## B A S E S

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.—Se convoca concurso oposición para cubrir el puesto de trabajo siguiente:

OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MULTIPLES.

2.—La duración del contrato será de 12 meses. Pasado este plazo y a la vista de los informes de los superiores, el Ayuntamiento decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

3.—Los cometidos serán los siguientes: Los propios de la profesión de electricista, y además, atención del Matadero Municipal (limpieza, pesado de carnes, formación de albaranes y cuidado del uso y servicio de la maquinaria e instalaciones), atención si es necesario del servicio de aguas y atención y conducción del coche de bomberos. Siempre al servicio del Jefe de Obras del Ayuntamiento.

4.—Percibirá las retribuciones asignadas a la plaza y estará sujeto a las normas del Estatuto de los Trabajadores y en lo que no se oponga a la normativa específica que en su día se dicte para el personal laboral municipal.

5.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las administraciones públicas.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Generales para la plaza:

—Ser español.

—Ser mayor de edad y faltarle por lo menos 10 años para la edad de jubilación.

—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su puesto de trabajo.

—No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o empresas privadas.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, y

—Estar en posesión del permiso de conducir de clase "C 2" o comprometerse a sacarlo en un plazo no superior a seis meses.

### III.—SOLICITUDES.

Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días a partir del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitudes según modelo que será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia, se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se le exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas bases.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas. Si el pago se realizara por giro postal o telegráfico, se justificará en la solicitud tal circunstancia.

### IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La Comisión de selección o Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial designado por la Corporación de entre los profesores de E.G.B. o Formación Profesional.

Un miembro de la Corporación Municipal designado por ésta.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de los obreros.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En el desarrollo del concurso oposición, el Tribunal de selección resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

### V.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Municipal hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las oficinas del Ayuntamiento de Toreno, así como la composición del tribunal.

Las reclamaciones serán admitidas durante ocho días contra exclusiones o rechazadas, publicándose la relación definitiva en el lugar antes citado.

### VI.—SELECCION DE ASPIRANTES.

#### a) Fase del concurso.

En la fase de concurso, para la selección de los aspirantes se aplicará el baremo siguiente:

Por cada persona menor de 14 años a su cargo 0,10 puntos.

Por cada persona mayor de 14 años a su cargo, 0,05 puntos.

Por cada minusválido o deficiente a su cargo, 0,20 puntos.

Por hallarse empadronado y acreditar su vecindad en Toreno, 1,00 puntos.

Por especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, 2,00 puntos.

#### b) Fase de la oposición.

1.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba consistente en un dictado y dos problemas que se puntuarán por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba. Para la realización de esta prueba se concederá un tiempo máximo de una hora y media.

2.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a dos pruebas prácticas, relacionadas con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, necesitando un mínimo de cinco puntos para superar la misma. Para la realización de esta prueba se concederá un tiempo máximo de dos horas y media.

### VII.—CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados y la correspondiente a los méritos alegados.

El Tribunal elevará a la Presidencia el acta con la propuesta de contratación para su aprobación a la vista de los resultados obtenidos, no pudiendo ser la relación de los seleccionados superior en ningún caso al número de plazas convocadas.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases que anteceden han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 1988.

Las plazas que se convocan están incluidas en la oferta pública de empleo para 1988.

Toreno, 31 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9391 Núm. 7278—13.260 ptas.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL

### 1.<sup>a</sup>—Número y características de los puestos de trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal a través del procedimiento de selección que se expresa y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La persona que resulte seleccionada para ocupar el puesto de trabajo a que se refiere esta convocatoria, será contratada en régimen laboral a tiempo parcial de cuatro horas diarias y por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y previo informe escrito y motivado de los superiores, su contrato puede elevarse a definitivo, se dará por terminado o excepcionalmente podrá ser prorrogado por igual o similar periodo.

### 2.<sup>a</sup>—Puestos máximos a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas comunicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a proveer y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para la formalización del contrato que se realizará en el plazo máximo de un año al transcurso del cual terminará y caducará la posibilidad de ser formalizada la relación contractual.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación, con carácter previo a la formalización del contrato los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base 3.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

No obstante, si el propuesto no formalizare contrato o fuere rescindido el mismo antes de su vencimiento inicial, o surgiera vacante por cualquier otra causa, podrá el Presidente de la Corporación formalizar contrato con el siguiente en orden de puntuación de la lista de aprobados, siempre que sea antes del vencimiento del año que se establece en el párrafo inicial de estas bases.

### 3.<sup>a</sup>—Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por esta Corporación Municipal.

g) Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Diplomado en Cursos para la Formación Técnica de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas.

Licenciado en Filosofía y Letras, o Profesor de E.G.B.

#### 4.ª—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno, presentándose en el Registro General de esta Corporación Municipal o en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la solicitud estará debidamente reintegrada con sello municipal de 50 ptas., durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia deberán los solicitantes acompañar.

a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.

b) Una fotografía tamaño carné.

c) Carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

d) "Currículum vitae" suficientemente amplio y detallado y cuantos otros documentos justifiquen los méritos alegados para que puedan ser comprobados y puntuados por el Tribunal, incluida fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en esta convocatoria. Los que se aduzcan sin la debida justificación documental no serán tenidos en cuenta.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos la cual será expuesta en el

tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamación. Tales reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5.ª—Pruebas y méritos exigibles.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico y los méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, serán los siguientes:

1.º—Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

2.º—Requisitos necesarios: Los determinados en la base 3.ª de esta convocatoria.

#### 3.º—Ejercicios:

3.1.—El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el apartado "Biblioteconomía" del programa que figura en la convocatoria.

3.2.—Segundo ejercicio.—Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

—Catalogar y clasificar, con su correspondiente juego de fichas catalográficas, dos obras de autores del siglo XX; se procurará que las obras sean similares para todos los aspirantes.

3.3.—Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, por un espacio de dos horas, un tema sacado a suerte de los que figuran en el apartado "Cultura" y otro del apartado "Administración" del programa que figura en la convocatoria.

3.4.—Méritos.—Por cada año completo de servicios suficientemente justificados, en puestos similares, 0,50 puntos.

Por cada año completo de servicios suficientemente justificados, en puestos similares dentro de este término municipal, 1,00 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso podrá ser superior a 3 puntos. En caso de superarse, serán computados únicamente 3 puntos.

Para superar los tres primeros ejercicios, que son eliminatorios, el aspirante habrá de obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez a otorgar por el Tribunal.

La puntuación final del concurso-oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

#### 6.ª—Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae esta convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el R. D. 2223/84

de 19 de diciembre y su composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### Vocales:

—El Presidente de la Junta Rectora de la Biblioteca Pública Municipal de Toreno o miembro en quien delegue.

—Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

—Un miembro de la Corporación en representación de la misma.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un representante de los funcionarios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas. Los dos primeros ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, por cada miembro del Tribunal, puntuaciones que serán promediadas para obtener la calificación correspondiente a cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los cuatro ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### 7.ª—Presentación de documentos y formalización del contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo máximo de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las rela-

ciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los requisitos precedentes, la Presidencia podrá formalizar el contrato con el aspirante que haya obtenido mayor puntuación de entre los propuestos por el Tribunal. El aspirante contratado lo será en Régimen Laboral a tiempo parcial de cuatro horas diarias y por un periodo inicial de seis meses, transcurridos los cuales y previo informe escrito y motivado de los superiores, el contrato podrá elevarse a definitivo, podrá ser cancelado o excepcionalmente, podrá ser prorrogado por igual o similar periodos.

La retribución mensual bruta será la que resulte en aplicación de las normas legales establecidas o la que se establezca mediante acuerdo de la Corporación Municipal para la categoría laboral objeto de esta convocatoria.

La jornada de trabajo será establecida por la dirección responsable del servicio, teniendo en cuenta las necesidades del mismo y la coordinación con las restantes actividades que se desarrollen en el mismo.

### 3.<sup>a</sup>—Programa.

#### *Biblioteconomía:*

- 1.—Los servicios bibliotecarios en España. Tipos de bibliotecas.
- 2.—Concepto, misión y servicios de las Bibliotecas Públicas. Organización.
- 3.—Adquisición y selección de fondos bibliotecarios. Sistemas de clasificación.
- 4.—Promoción de la lectura. Información bibliográfica a los lectores.
- 5.—El préstamo de libros y sus modalidades.
- 6.—Sección infantil. Importancia. Obras de referencia y bibliografía. Selección juvenil y otros sectores específicos de población.
- 7.—La animación socio-cultural en las Bibliotecas.
- 8.—El libro y las bibliotecas en la edad antigua y medieval. Panorama general del libro en el siglo actual.

#### *Administración:*

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía.
- 3.—El municipio, gobierno y administración. Organización y competencias.
- 4.—El personal al servicio de las

Entidades Locales. Funcionarios públicos locales y Estatuto del personal contratado en Régimen Laboral. Incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

5.—Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel de Estado, Provincia y Municipio.

#### *Cultura:*

- 1.—Las culturas prehistóricas. Las culturas griegas y romana.
- 2.—La Edad Media. El Renacimiento. La cultura española en los siglos XIX y XX.
- 3.—Arte y cultura de León durante el Renacimiento.
- 4.—Producción bibliográfica sobre temas leoneses.
- 5.—España y León en América.
- 6.—Toreno. Condicionamiento demográfico, orográfico y socio-cultural de nuestro municipio en orden a una eficaz acción cultural del libro.
- 7.—Hombres ilustres en la historia leonesa.

### 9.<sup>a</sup>—Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toreno, 31 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

9392 Núm. 7279—26.065 ptas.

#### *Ayuntamiento de Castropodame*

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de tasa sobre suministro municipal de agua a domicilio, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del veintisiete de octubre de 1988.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 188, 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Santiago Payero.

9394 Núm. 7280—1.430 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de tasa sobre licencias urbanísticas, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del veintisiete de octubre de 1988.

En el mismo plazo, con arreglo al

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 188, 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Santiago Payero.

9395 Núm. 7281—1.430 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas de tasa sobre servicio domiciliario de recogida de basuras, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del veintisiete de octubre de 1988.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 188, 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Santiago Payero.

9396 Núm. 7282—1.430 ptas.

\*\*\*

Por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Manrique Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una pescadería, en la calle Arroyo Jalón, s/n., de la localidad de Matachana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Santiago Payero.

9398 Núm. 7283—1.365 ptas

#### *Ayuntamiento de Magaz de Cepeda*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza al contratista D. José-Ramón García Calabozo, adjudicatario de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda", sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Magaz de Cepeda a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9432 Núm. 7284—1.040 ptas.

**Ayuntamiento de Santiagomillas**

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 7.900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	790.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	322.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	4.200.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.200.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	100.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	38.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	10.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	240.000	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>7.900.000</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	3.475.000	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.340.000	
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	86.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	429.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.060.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	10.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	500.000	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>7.900.000</b>	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

**PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

- A) **Funcionarios de Carrera:**  
Secretario-Interventor, grupo B. Vacante.

C) **Personal laboral de duración determinada:**  
Trabajador de servicios múltiples, 1 contrato hasta 31-12-88. Media jornada.  
Santiagomillas, a 29 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).  
9369 Núm. 7285—4.290 ptas.

**Ayuntamiento de Vegas del Condado**

No habiéndose formulado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 1988, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	6.009.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.336.907	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	6.648.300	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	9.700.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	700.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.000.000	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>30.394.307</b>	

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	5.788.992	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	9.571.738	
Cap. 3.—Intereses ... ..	100.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.145.000	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	7.000.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	5.000.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.788.577	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>30.394.307</b>	

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de octubre actual expediente de modificación de crédito núm. 1/88, se expone al público por espacio de quince días, pasados los cuales se entenderá aprobado definitivamente si no se formula reclamación al mismo.

Vagas del Condado, a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).  
9313 Núm. 7266—2.925 ptas.

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.128 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Joaquín del Valle Pérez, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en 2 de julio de 1987, de que se demolieran determinadas obras ejecutadas por D. Domingo Rey Berdasco, vecino de Vilela, en la línea colindante de su finca con la propiedad del recurrente, así como des-

estimación de la denuncia de mora formulada en 26 de octubre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de octubre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.  
9232

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.116 de 1988, por D. Ricardo Martínez Colinas, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 19 de julio de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, Jefe de la Oficina Técnica de La Bañeza (León), contra resolución de 5 de abril de 1988, que le declara responsable de comisión de una falta grave, a corregir con la sanción de suspensión de funciones durante tres días.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 9233

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 119/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Trigamo, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Germán Mendioroz Lavín, en reclamación de 1.085.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; por estar el demandado en ignorado paradero, se notifica que se ha practicado la tasación de costas debiendo entregar el demandante 530.792 pesetas, y será devuelto al demandado 4.047 pesetas. Dándole traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnar la tasación si lo estima conveniente.

León, 4 de noviembre de 1988.—La Secretaria (ilegible).

9425 Núm. 7287—1.365 ptas.

\*\*\*

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 300/88, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Alsina Perelló Sport, S. A. (Alpesport, S. A.), Luis Sportabella Rafols, en reclamación de 17.173.014 pesetas de principal y 8.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, a través del presente se notifica al demandado en ignorado paradero que se ha nombrado perito por la parte actora a don Albino Martínez Fernández, pudiendo nombrar otro por su parte en el término de dos días, bajo apercibimiento si no de tenerles por conformes.

Se les requiere para que en el término de seis días haga entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados: Quinta parte indivisa del piso 3.º A, piso 3.º izquierda de la casa número 116 de la Avda. de la Victoria de Barcelona. Se halla situado en la planta 3.ª del edificio, sin contar la de sótanos ni la planta baja y en la parte izquierda de éste mirando desde la calle. Tiene su entrada por la escalera principal.

León, 7 de noviembre de 1988.—La Secretaria (ilegible).

9445 Núm. 7288—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 398 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovi-

dos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra la Sociedad Agraria de Transformación Grancu, S.A.T., número 4.300 y D. Agustín Llamazares González y D.ª Alberta Barriales Álvarez, sobre reclamación de 2.597.216 ptas. de principal y la de 900.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de enero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de febrero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana.—Terreno regadío, en el casco urbano del pueblo de Ambasaguas de Curueño, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al sitio o paraje de Las Eras, de una superficie de tres mil metros cuadrados. Linda: Norte, más de Eusebio Santiago Llamazares y doña Amparo González; Este, carretera de Boñar, y Oeste, camino que va al río. Sobre lo que se levanta la siguiente edificación: Una nave ganadera situada en la parte sur de la referida finca, de una superficie aproximada de mil novecientos metros cuadrados con varias puertas de acceso; que linda por todos sus linderos con la finca matriz sobre la que se ha construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de La Vecilla, al libro 36, tomo 494, folio 132, finca número 6.061-N. Valorada en la suma de 4.875.000 pesetas.

Rústica. Terreno regadío, prado en término y Ayuntamiento de Boñar, parcela 153 del polígono 8, al sitio de Praderones, de una superficie total de cuarenta y ocho áreas, que linda: Norte, parcela 154 de bienes comunales; Sur, parcela 152 de Jerónimo Zapico; Este, camino, y Oeste, carretera en el lindero Este de esta finca, está construido un cobertizo y una nave ganadera, de trescientos y mil doscientos metros cuadrados respectivamente. Tiene acceso mediante grandes portones al Noroeste y Sureste, teniendo además la nave diez puertas por su lindero Este y once puertas por su lindero Oeste. El cobertizo que linda por los cuatro puntos cardinales con la finca sobre la que han sido construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 73, tomo 511, finca n.º 8.436-N. Valorada en la suma de 4.200.000 pesetas.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

9446 Núm. 7289—7.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 91/87, se tramita juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de don Justiniano Álvarez Pérez y otros, representados por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Abital, S. A., en la que ha sido dictada la siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 91/87, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Justiniano Álvarez Pérez; Salustiano López Contreras; Elena Valbuena del Ferrero, que actúa para sí y para la comunidad que tiene con su hermano Angel Valbuena del Ferrero; María Dolores Eloina García González, que actúa para sí y en beneficio de la comunidad de bienes con su hermana Milagros García Fernández, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador señor Muñiz Alique y defendidos por la Letrada señora Pérez y Pérez; contra Abital, S. A., entidad domiciliada en León, en situación de rebeldía procesal, y

Decisión: Estimando como estimo la demanda de reclamación de cantidad por enriquecimiento injusto interpuesta por el Procurador señor Muñiz Alique. Debo de condenar y condeno a la entidad demandada Abital, S. A. a que sa-

tisfaga la cantidad de ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesetas, de las que 183.188 pesetas corresponden a don Justiniano Alvarez; 326.022 pesetas a Salustiano López; 151.213 pesetas a doña M.<sup>a</sup> Dolores y doña M.<sup>a</sup> Luisa García; 157.342 pesetas a doña Elena y don Angel Valbuena, así como los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándola al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que se solicite la personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de su notificación. Esta es mi sentencia dictada en primera instancia y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Santamarta Sanz.

9403 Núm. 7290—4.615 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

En mérito a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento especial sumario judicial regulado por el art. 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y prensa sin desplazamiento de 16 de diciembre de 1954 promovido por la Entidad "Carballo, S. A.", representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don José Luis Escobar Díaz y doña Benilde López González; para hacer efectivo un crédito hipotecario de dos millones de pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre los siguientes bienes:

—Derecho de arrendamiento del establecimiento mercantil de lavandería que gira bajo la denominación comercial de "Lavandería 2.000" sito en la localidad de Villablino (León), en la avenida de Asturias, n.º 36, bajo.

—Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo al tiempo de la ejecución de la hipoteca.

—Los utensilios, máquinas y demás enseres destinados a satisfacer de un modo permanente las necesidades del expresado negocio y que se reseñan a continuación:

—Una caja registradora electrónica marca "General", modelo 3200 25 PLU, número 021002.

—Una lavadora marca "Electrolux Wascator", modelo W-E-6.

—Una secadora marca "Electrolux Wascator", modelo IT-210.

—Una planchadora marca "Electrolux Wascator", modelo IM-140.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y en su caso segunda vez por término de quince días, de los bienes anteriormente descritos, previniendo a los licitadores que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 89 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Ponferrada, Avda. de las Huertas del Sacramento, n.º 14-1.º y hora de las doce de su mañana del día 31 de enero de 1989 la primera subasta bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado de 2.000.000 de pesetas en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Los autos y certificaciones del Registro en la que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el art. 84 de la citada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintitrés de febrero y hora de las doce de su mañana, sin ejecución a tipo.

Dichas subastas se celebrarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 al 89, ambos inclusive, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaría Judicial (ilegible).

9372 Núm. 7291—5.915 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 725/87, seguidos a instancia de don Fernando Lourenco Araujo de Barros, representado por el Procurador señor don Francisco González Martínez, contra don Juan José Sanda Lamas y la Entidad Compañía de Seguros "Ruidera, Mutua de Seguros", de la cual se ignora su domicilio actual y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida Entidad para que en el tér-

mino de diez días, comparezca en juicio, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Compañía de Seguros "Ruidera, Mutua de Seguros", expido la presente que firmo en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaría Judicial (ilegible).

9364 Núm. 7292—2.275 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada Requisitoria

Ramiro Arias Abad, nacido 30-3-54, hijo de Arturo y de Amelia, natural de Fabero del Bierzo, domiciliado últimamente en Fabero del Bierzo, por el delito de robo, en sumario núm. 40 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agenets de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 3 de noviembre de 1988.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9407

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga

##### Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en los autos de medidas provisionales de separación núm. 288/88, promovidos por la Procuradora señora Ana María García, según designación del turno de oficio, en nombre y representación de doña Jacinta López Alonso, contra su esposo don Miguel Cardosa Marcón, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al demandado para la comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado, el día doce de diciembre a las once horas, a fin de que los esposos se pongan de acuerdo en las pretensiones formuladas por la actora.

Para que sirva de citación al demandado, expido la presente en Astorga, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaría (ilegible).

9409

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio  
de cognición número 208/86, seguidos  
en este Juzgado recayó sentencia, cuyo  
encabezamiento y parte dispositiva es  
como sigue:

“Sentencia.—En León, a veintisiete  
de julio de mil novecientos ochenta y  
siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fran-  
cisco-Antonio Mérida Sabugo, Magis-  
trado-Juez del Juzgado de Distrito nú-  
mero uno de esta ciudad, los presentes  
autos de proceso de cognición número  
208/86, tramitados en este Juzgado, a  
instancia del Procurador don Isidoro  
Muñiz Alique, en nombre y represen-  
tación de la “Junta Administrativa” de  
Toral de Fondo (Ayuntamiento de Rie-  
go de la Vega), contra don Modesto  
González Rodríguez, mayor de edad,  
casado, ganadero y vecino o con resi-  
dencia actual en Villanueva de Carri-  
zo, en situación de rebeldía procesal;  
sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda  
deducida en este juicio por la “Junta  
Vecinal Administrativa” de Toral de  
Fondo, contra don Modesto González  
Rodríguez, debo condenar y condeno al  
demandado al pago a la Junta deman-  
dante de la cantidad de doscientas mil  
pesetas (200.000 pts.), con imposición  
al mismo demandado de las costas del  
juicio, al cual y dado que se encuentra  
en situación de rebeldía procesal, noti-  
fíquese esta sentencia en la forma dis-  
puesta por la Ley para los rebeldes, a  
no ser que por la parte actora se solicite  
su notificación personal dentro del plazo  
de tres días.—Así por esta mi sentencia,  
lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado  
y rubricado.”

La sentencia antes referida fue pu-  
blicada en el mismo día de su fecha  
por el señor Juez que la dictó.

Lo inserto con acuerdo con su original  
al que me remito y, para que conste y  
sirva de notificación en forma al de-  
mandado don Modesto González Ro-  
dríguez, que permanece en situación de  
rebeldía procesal y se ignora su para-  
dero, expido el presente en León, a  
treinta y uno de octubre de mil nove-  
cientos ochenta y ocho.—Francisco Mi-  
guel García Zurdo.

9406 Núm. 7293—3.835 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar  
y Fernández Roldán, Secretario del  
Juzgado de Distrito número dos de  
León.

Doy fe: Que en los autos de juicio  
de cognición núm. 152/88, de este Juz-  
gado, recayó la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del te-  
nor literal siguiente:

“En León, a veintitrés de septiembre  
de mil novecientos ochenta y ocho.—  
El señor Juez del Juzgado de Distrito  
del número dos de León, don Ireneo  
García Brugos, después de examinar los  
presentes autos de juicio de cognición  
núm. 152/88, de este Juzgado, ha pro-  
nunciado la siguiente: Sentencia.—El  
juicio se promueve por don Manuel Ro-  
dríguez Casado, mayor de edad y vecino  
de León, bajo la dirección del Letrado  
don César Martínez Brugos, contra don  
Pablo García Vega, mayor de edad y  
vecino de León, sobre reclamación de  
cantidad...”

Decisión: Que desestimando la de-  
manda interpuesta por don Manuel Ro-  
dríguez Casado, contra don Pablo Gar-  
cía Vega, debo absolver y absuelvo al  
demandado de la pretensión del actor,  
con imposición de las costas de esta  
instancia a la parte actora.—Notifíquese  
al demandado rebelde la sentencia con-  
forme al art. 769 de la Ley de Enjui-  
ciamiento Civil.—Esta resolución, no es  
firme y puede ser recurrida en apela-  
ción en tres días para ante la Ilma. Au-  
diencia Provincial.—La firma el señor  
Juez que la dicta.—Ireneo García Bru-  
gos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia y ta-  
blón de anuncios de este Juzgado, a fin  
de que sirva de notificación en forma  
al demandado don Pablo García Vega,  
expido y firmo el presente en León, a  
diez de octubre de mil novecientos  
ochenta y ocho.—Concepción López de  
Hontanar y Fernández Roldán. 9354

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar  
y Fernández Roldán, Secretario del  
Juzgado de Distrito número dos de  
León.

Doy fe: Que en los autos de juicio  
de faltas núm. 726/87, de este Juzga-  
do, recayó el auto, cuyo encabezamien-  
to y parte dispositiva es del tenor li-  
teral siguiente:

Auto.—Juzgado de Distrito número  
dos de León, a veintiocho de octubre  
de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos,  
Juez de Distrito del número dos de los  
de esta ciudad de León, dijo: Se de-  
clara insolvente, por ahora y sin per-  
juicio de que si viniere a mejor fortuna,  
satisfaga en su día las responsabilidades  
que le fueron expuestas, al penado don  
Fernando Sandoval Viñuelas, debiendo  
cumplir un día de arresto menor.

Así por este auto lo acuerda y firma  
S. S.—Doy fe.

Y para que conste y publicar en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin  
de que sirva de notificación en forma  
a don Jesús Castro Andrés, don Francis-  
co Manuel Granell Rosario, don José  
Gil Alonso, don Juan Díaz Martínez y

don Antonio Chocano González, cuyo  
domicilio actual se desconoce, la expido  
en León, a veintiocho de octubre de mil  
novecientos ochenta y ocho.—Concep-  
ción López de Hontanar y Fernández  
Roldán. 9352

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acor-  
dado en resolución de esta fecha, re-  
caída en los autos de juicio de cogni-  
ción número 291/88, seguidos en este  
Juzgado a instancia de don Manuel  
Quirós Arias, representado por la Pro-  
curadora doña Beatriz Sánchez Muñoz,  
contra la Comunidad Hereditaria de  
Garcilaso Martínez, compuesta por doña  
Elisa Alvarez, don Sabinino, don Efrén,  
doña Guadalupe, don Graciano, don  
José, don Secundino Martínez Alva-  
rez, sobre negación de servidumbre de  
paso, cuantía 100.000 pesetas, y al no  
conocerse el domicilio que puedan tener  
doña Guadalupe, don Graciano, don  
José y don Secundino Martínez Alva-  
rez, de conformidad con lo establecido  
en el art. 39 del Decreto de 21 de no-  
viembre de 1952, emplázase a los mis-  
mos para que en término de seis días,  
comparezcan en los referidos autos y  
de hacerlo se les concederán tres más  
para contestar a la demanda, en la for-  
ma prevenida en la Ley, bajo aperci-  
bimiento de que si no lo hacen dichos  
demandados cuyos domicilios se desco-  
nocen, serán declarados en rebeldía, pa-  
rándoles el perjuicio a que hubiere lu-  
gar en derecho.

Y para que conste y sirva de noti-  
ficación y emplazamiento a los deman-  
dados doña Guadalupe, don Gracia-  
no, don José y don Secundino Martínez  
Alvarez, cuyo domicilio se desconoce,  
expido y firmo el presente en León,  
quince de octubre de mil novecientos  
ochenta y ocho.—La Secretario Judi-  
cial, Concepción L. Hontanar.

9304 Núm. 7294—2.730 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Ricardo Rodríguez López, Titular  
Juez de Distrito n.º 1 de la ciudad  
de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de  
mi cargo se sigue ejecución de senten-  
cia de juicio de cognición número 76/85  
a instancia de don Tadeo Morán Fer-  
nández, Procurador en nombre de don  
José María Vázquez González (Roda-  
bell), industrial, de Ponferrada, contra  
don Hilario Fernández Gutiérrez, de  
San Martín de Torres, municipio de  
Cebrones del Río, sobre reclamación  
de 137.464 ptas., intereses y costas, y  
en tales autos, a instancia de la parte  
actora, he acordado sacar a pública su-  
basta por término de veinte días, los  
bienes que se reseñarán a continuación,

con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el día quince de diciembre próximo a las doce y media, si ésta resultara desierta se señala la segunda para el día once de enero de 1989, a las 12,30 horas; y si la misma resultara desierta se señala la tercera para el día ocho de febrero de 1989, siempre a la misma hora de las 12,30, en la Sala de lo Civil de este Juzgado, Palacio de Justicia, de Ponferrada, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor total de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio en la primera subasta; lo mismo para segunda en que el tipo de subasta será el resultante de rebajar el 25 por 100 de la anterior; y la tercera será sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Unico: Un camión Pegaso, modelo 1086, LE-7412-A, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Está depositado en la esposa del mismo doña Teresa García.

Ponferrada, 31 de octubre de 1988.—El Juez de Distrito n.º 1, Ricardo Rodríguez López. — El Secretario (ilegible).

9373 Núm. 7295 —4.030 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 486/88, se practicó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

	Pesetas
Indemnización a Manuel Alvarez Rodríguez ... ..	13.747
Multa ... ..	5.000
<b>Total ... ..</b>	<b>18.747</b>

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas dieciocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales de la indemnización a partir del día 3-6-88 hasta su total pago, que deberán ser satisfechas salvo error u omisión por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado

paradero Daniel Galán Carbajosa, apercibiéndole que de no hacerlas efectivas le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Daniel Galán Carbajosa por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María González Domínguez. 9359

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 65 del Reglamento Hipotecario que a requerimiento de la Comunidad de Regantes en Constitución del Río Mena, denominada Comunidad de Regantes Río Mena, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas para riego de dicho río, así como del arroyo conocido como Río del Pueblo, afluente del mismo, aprovechamientos que se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de cincuenta y nueve hectáreas, setenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como Llamas de la Negra, Argajadas, Praderas, El Cascón, Fontanina, Sixtos, De la Torre, Sierra, Fuerfas, Torganal, Los Cerezos, Mahierba, Rincones, Prados Nuevos, Avantes, La Losa, Entre Ríos, Prado de Casa, La Llama, La Era del Barrio, Pradones, El Molino, So Pico, La Peña, Vega de Mena, De la Molinera, La Corradina, Quintanilla, Pradón, La Corrada, Los Pradines y Corrada.

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla a 5 de noviembre de 1988. Andrés Santiago Guervos.

9420 Núm. 7296 —3.185 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 43/88, seguida a instancia de Fernando Fernández Picorel contra Construcciones Girgado, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho sucesptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término máximo de 15 días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado segundo del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente providencia a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.\* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Girgado, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 9291

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO DOS DE LEON**

*Cédula de notificación*

En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa número 140/88, dimanante de los autos número 522/88, seguidos a instancia de don Carlos Mesa Garrido, contra la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de

León y provincia, se ha dictado la siguiente:

**Auto:** En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

**Dada cuenta:**

**Antecedentes de hecho:**

Primero: Formulada demanda por Carlos Mesa Garrido contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviera lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., y la parte actora el día 25 de octubre de 1988, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de las cantidades de trescientas cuarenta y tres mil ochenta y siete pesetas (343.087 pesetas) a Carlos Mesa Garrido.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Antracitas de Pomarín, S. A.—El Secretario (ilegible).

9190

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 515/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco José Rivas Lorenzo, contra Pescados Fueyo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial sobre salarios ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Pescados Fueyo, S. A., a pagar a Francisco José Rivas Lorenzo la cantidad de 458.033 pesetas por salarios devengados más 20.000 pesetas por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar a Fondo de Garantía Salarial. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pescados Fueyo, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricado.

9205

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/86, dimanante de los autos número 164/85, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán—Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, procédase al justiprecio de los bienes embargados en la presente ejecución contenciosa número 69/86, y habiendo sido designado por la parte ejecutante para su avalúo, el perito don Ovidio García García; con domicilio en Ponferrada, Avenida Islas Canarias, número 1, La Placa, hágasele saber tal designación para su aceptación y desempeño y dese conocimiento a los ejecutados para que dentro de segundo día nombren perito por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante. Notifíquese la presente resolución a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta, doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade.

9068

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 26/87, dimanante de los autos número 741/86, seguidos a instancia de don Fernando Garrido Gancedo y 23 más contra Herederos de don Adriano Morán López, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, vista la ejecución contenciosa número 26/86, dimanante de los presentes autos número 741/86, seguidos contra “Espectáculos Morán”—Herederos de don Adriano Morán López, dese traslado a la parte ejecutante para que en plazo de diez días nombre perito para proceder al avalúo de los bienes inmuebles embargados, a efectos de practicar la oportuna tasación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá al archivo provisional de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta y doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade.

9069

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988